

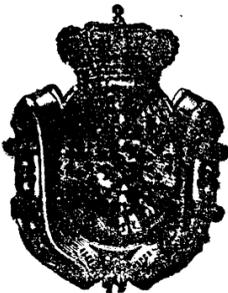
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 85.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| EN MADRID. | |
|-------------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |
| EN PROVINCIAS. | |
| Por tres meses..... | 90 |
| EN CANARIAS Y BALEARES. | |
| Por tres meses..... | 100 |
| EN AMERICA. | |
| Por tres meses..... | 140 |
| EN EL EXTRANJERO. | |
| Por tres meses..... | 100 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servicios y demás circunstancias del Mariscal de Campo D. Anselmo Blaser, actual Capitán general de Navarra, Vengo en promoverle al empleo de Teniente General.

Dado en Aranjuez á trece de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE ECLESIASTICA.

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 11 del corriente, se ha servido nombrar para las iglesias que á continuacion se expresan á los sugetos siguientes:

Guadix.

Para una canongía vacante por jubilacion del electo D. Bernardo Ruiz Mendoza, maestraescuela de la colegiata de Baza, á D. Antonio Rafael Dominguez Valdecañas, chantre electo de la catedral de Coria.

Canarias.

Para un beneficio de la misma iglesia á D. Jacinto Pantoja, capellan de San Pascual en el Real Sitio de Aranjuez.

Roncesvalles.

Para la dignidad de abad, primera silla de dicha colegiata, á D. Lino Barricarte, canónigo de la misma.

JUBILACION.

Concediendo jubilacion, por lo que al Gobierno toca, á D. Bernardo Ruiz Mendoza, canónigo electo de la catedral de Guadix, con las dos terceras partes de la dotacion que actualmente disfruta, en el concepto de maestraescuela de la colegiata de Baza.

Por Real orden de 19 de Febrero se ha mandado anunciar que en la lista de caballeros de la Orden de Santiago, publicada en la Guia para el año corriente, ha debido comprenderse á D. Julio de Posada, como agraciado por S. M. con el hábito de la misma Orden.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion central.—Negociado 1º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Remitido á informe de las secciones de Hacienda y Gobernacion del Consejo Real el expediente promovido por varios concejales de esa capital, pidiendo la exclusion del Alcalde y Teniente de Alcalde que fueron de la misma en el bienio último, D. Serafin del Rincon y D. Joaquin Calvo del Aguila, por ser aquel Fiscal y este escribano de la Subdelegacion de Rentas, han consultado lo siguiente:

Cumpliendo con la Real orden de 2 de Diciembre del año último, se han enterado estas secciones del expediente promovido por varios concejales del Ayuntamiento de Palencia, que piden la exclusion del Alcalde y Teniente de alcalde por ser respectivamente Fiscal y escribano de Rentas, cargos, segun el Ministerio de Hacienda, enteramente análogos al de Asesor de Rentas, el cual es el único que en la ley vigente de Ayuntamientos está considerado como empleo público para los efectos de la misma ley.

Detenidamente han examinado estas secciones cuanto del expediente aparece, examinando tambien al propio tiempo las Reales disposiciones conducentes á la resolution del mismo.

Ven en ellas que por la Real orden de 25 de Marzo de 1846, en su prevention segunda se consideran como empleados públicos para los efectos del párrafo segundo del art. 22 de la ley de 8 de Enero de 1845 los escribanos que al mismo tiempo son Contadores de hipotecas, los maestros de postas, los carteros y los estanqueros.

Por Real resolution de 10 de Julio de 1847 se consideran tambien empleados públicos para dichos efectos los depositarios de los Gobiernos políticos, los Administradores principales de bienes nacionales y los Asesores de las Subdelegaciones de Rentas; y últimamente, por Real orden de 16 de Abril de 1850 se inhabilita para el cargo de Alcalde, Teniente ó concejal, á los administradores de loterías mientras lo sean.

Estas Reales resoluciones, cuyo pensamiento dominante es considerar á los comprendidos en ellas empleados públicos para los efectos del párrafo segundo del art. 22 de la ley municipal, inducen á las secciones á estimar muy en su lugar la pretension de los concejales de Palencia, y especialmente si se atiende á la dictada en 10 de Julio de 1847, en la que se incapacita á los Asesores de las Subdelegaciones de Rentas, cargo que, segun el Ministerio de Hacienda, es enteramente igual al de Fiscal y escribano de Rentas, no creen las secciones necesario extenderse en los motivos en que se funda la incapacidad de los Fiscales y escribanos de Rentas; pues á primera vista se conoce los muchos casos en que el doble carácter de Fiscales ó escribanos y Alcaldes, Tenientes ó concejales les pueden obligar á obrar en un mismo asunto en representacion de contradictorios intereses.

ter de Fiscales ó escribanos y Alcaldes, Tenientes ó concejales les pueden obligar á obrar en un mismo asunto en representacion de contradictorios intereses.

Son por tanto de dictámen las secciones que los Fiscales y escribanos de Rentas se hallan en el mismo caso que los Asesores de que trata la Real orden de 10 de Julio de 1847, y que deben por tanto considerarse comprendidos en su espíritu, dándose una aclaracion en este sentido para evitar toda duda en adelante.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece á dichas secciones, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, se inserta en la Gaceta para que sirva de regla general en casos análogos.

Madrid 14 de Junio de 1852.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

Negociado 3º

Excmo. Sr.: Remitida á informe de la seccion de Gobernacion del Consejo Real la consulta promovida por el Alcalde de Gijon sobre los medios hábiles de completar el número de mayores contribuyentes, cuando la ley exige su concurso en el Ayuntamiento, que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de Setiembre del año próximo pasado, la ha devuelto exponiendo lo siguiente:

«En cumplimiento de la Real orden de 17 de Noviembre del año último, esta seccion ha examinado la consulta elevada á instancia del Alcalde de Gijon, provincia de Oviedo, sobre los medios hábiles de completar el número de mayores contribuyentes, cuando la ley exige su concurso y cooperacion con el Ayuntamiento.

Dice el Alcalde, que no habiendo habido conformidad entre el Ayuntamiento y la empresa del ferro-carril acerca de la cesion de calles y apertura de otras nuevas dentro de la poblacion, la municipalidad acordó, á peticion de alguno de sus individuos, que el Ayuntamiento, asociado á los mayores contribuyentes, se ocupase del asunto, con el fin de procurar un convenio aceptable para ambas partes. Para este fin los convocó por dos veces; y en la primera, de 18 concejales y 18 contribuyentes, concurrieron 12 de los primeros y 8 de los segundos, y en la segunda, de 19 del Ayuntamiento y otros tantos contribuyentes citados, solo asistieron 13 de la municipalidad y 7 de los últimos. En este estado, y teniendo el Ayuntamiento presente lo determinado en los artículos 100 y 105 de la ley municipal, acordó consultar al Gobernador sobre los medios de que se habia de valer el Alcalde para hacer que concurran á lo menos la mitad mas uno de los mayores contribuyentes convocados en igual número que el de individuos del Ayuntamiento; y si exigiéndoles su conformidad en asistir, caso que expresen que no lo harán, se ha de citar en su sustitucion á

los que les sigan en el orden de mayoría.

La seccion en su vista: Considerando que tratándose de apertura de nuevas calles y de enagenacion ó cesion de otras, que disfruta el público, deben asociarse al Ayuntamiento los mayores contribuyentes como cuando se trata de fincas de propios, pues si interesado debe conceptuarse al pueblo en la conservacion de aquellas cuyos productos están destinados á cubrir las atenciones municipales, con mayor razon debe suponerse lo esté en las destinadas á servidumbres públicas:

Considerando, que estando mandado por el art. 105 de la ley municipal, que asistan á estas deliberaciones un número igual de mayores contribuyentes al de concejales, esta asistencia debe estimarse obligatoria, y el Alcalde en el caso de hacer que la ley tenga cumplimiento:

Considerando que si por ausencia, enfermedad ú otra justa causa, á juicio del mismo Alcalde, alguno ó algunos de los citados mayores contribuyentes no pudiese asistir, parece consiguiente le sustituya aquel ó aquellos que por orden de mayor cuota aparecen como mayores contribuyentes, puesto que siendo este concurso personal, no puede delegarse, ni la misma ley permite sea menor el número de contribuyentes al de concejales;

Opina que el Alcalde de Gijon debe hacer deliberar con el Ayuntamiento, en el caso que consulta, un número igual de mayores contribuyentes al de concejales, obligándoles á ello por los medios que la ley le confiere; y dado caso que alguno de los mayores contribuyentes por ausencia, enfermedad ú otra justa causa, á juicio del mismo Alcalde, no pueda acudir, que le reemplace aquel que siga en mayor cuota de contribucion.

Y habiéndose conformado S. M. con el preinserto dictámen, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1852.—Bertran de Lis.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se inserta en la Gaceta para que sirva de regla general en casos análogos.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2º

El Gobernador de la provincia de Castellon con fecha 9 del actual participa á este Ministerio que por la Guardia civil ha sido capturado y puesto á disposicion del Tribunal correspondiente Ignacio Balaguer, alias Vinagre, uno de los autores del asesinato del Alcalde de Sort de Ferrer D. Francisco Marzo.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado de Negocios de S. M. en Caracas, al manifestar en su despacho

de 10 de Abril último la profunda indignación y el dolor, que tanto él como los individuos de la legación, experimentaran al saber la noticia del atentado cometido contra la preciosa vida de la Reina nuestra Señora, remite dos exposiciones que los españoles residentes en aque-

lla capital y en la Guaira, en número de 500, elevan á su augusta Soberana con motivo de aquel horrible suceso.

S. M. se ha enterado con la mas viva satisfaccion de los sentimientos de lealtad y respeto hácia su Real Persona que

consignan en esta ocasion los súbditos fieles que se hallan fuera de su patria; y ha tenido á bien mandar que se les den las gracias por tan digna muestra del amor que siempre guardan á su Reina, publicándose en la Gaceta este acto de noble adhesion.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias de la primera division Alarma, Pronta y Cierva capturaron en los dias 6 y 8 del actual, sobre los bajos de Palmones, arrecifes de Tolmo y Punta Carnero, dos barquillas, un góndolo y 33 tercios de tabacos, siendo estos últimos depositados en la Aduana de Algeciras.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varios expedientes relativos al arreglo de comunidades de religiosas, formados y remitidos á este Ministerio por los respectivos Diocesanos en virtud de Real orden circular de 14 de Junio del año anterior; y enterada de ellos S. M., ha tenido á bien resolver queden expeditas la admision y profesion de novicias en la forma debida, y con sujecion al Concordato, hasta completar el número máximo de religiosas que á cada comunidad se prefiija, en los conventos de las diócesis y poblaciones que expresa la siguiente nota:

| DIOCESIS | Punto y poblacion donde existe cada uno de los conventos. | DENOMINACION DE LOS CONVENTOS y orden é instituto religioso á que pertenecen las comunidades. | Número máximo de religiosas que ha de haber. | Ejercicios de caridad ó enseñanza á que se han de dedicar las religiosas en los conventos. |
|--|---|---|--|--|
| Pamplona. | Pamplona. | Beatas dominicas de Santa Catalina de Sena. | 30 | Enseñanza. |
| | | Recoletas de la Purísima Concepcion, Agustinas. | 30 | |
| | | San José y Santa Ana, Carmelitas descalzas. | 24 | |
| | | Canónigas reglares de San Pedro, Agustinas. | 28 | |
| | | Canónigas reglares de San Bartolomé, id. | 26 | |
| | | Santa Clara, Franciscas. | 24 | |
| | | Santa Cruz, Brigidas. | 30 | |
| | | Santa Isabel, Franciscas. | 33 | |
| | | San Benito, Benedictinas. | 30 | |
| | | Santa Clara, Franciscas. | 28 | |
| | | Recoleccion, id. | 24 | |
| | | Santa Clara, id. | 30 | |
| | | Canónigas reglares de San Agustin. | 22 | |
| | | Nuestra Señora de los Dolores, Carmelitas descalzas. | 21 | |
| | | Natividad de nuestra Señora, Brigidas. | 30 | |
| | | Santa María Magdalena, Benedictinas. | 27 | |
| | | Canónigas reglares de San Agustin. | 16 | |
| | | Santa Catalina, Agustinas. | 23 | |
| | | Recoletas de Santa Ana, Bernardas. | 27 | |
| | | Santa Eufemia, Franciscas. | 30 | |
| Recoletas de la Purísima Concepcion, id. | 21 | | | |
| Comendadoras de Sancti Spiritus, Agustinas. | 28 | | | |
| San Agustin, id. | 15 | | | |
| Purísima Concepcion, Franciscas. | 20 | | | |
| Nuestra Señora de Uba, Dominicas. | 25 | | | |
| Santa Teresa y Santa Ana, Carmelitas descalzas. | 21 | | | |
| Recoletas de la Purísima Concepcion, Franciscas. | 33 | | | |
| Santa Clara, id. | 22 | | | |
| Recoletas de Santa Clara, id. | 22 | | | |
| San José, Carmelitas descalzas. | 21 | | | |
| Vich. | Vich. | Santa Clara, Dominicas. | 30 | Enseñanza. |
| | | Santa Teresa, Carmelitas descalzas. | 21 | Beneficencia. |
| | | La Presentacion, id. calzadas. | 26 | Enseñanza. |
| | | Casa de Beatas, Dominicas. | 30 | Idem. |
| | | Santa Clara, id. | 30 | Idem. |
| Manresa. | Manresa. | San Carlos, Capuchinas. | 30 | Beneficencia. |
| | | Enseñanza. | 30 | Enseñanza. |
| Urgel. | Urgel. | La Enseñanza. | 34 | Idem. |
| | | Clarisas. | 30 | Idem. |

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados durante el corriente mes de Mayo, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

| PERTENENCIA. | Número de reclamaciones. | Su importe. | IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO. | | | | | |
|---|--------------------------|---------------|---|--------------------|-------------------|---|---|--|
| | | | Deuda diferida del 3 por 100. | DEUDA AMORTIZABLE. | | En certificaciones de capital convertibles por sextas partes en títulos de 3 por 100. | En certificaciones de rentas no percibidas. | En certificaciones de intereses adelantados. |
| | | | | De primera clase. | De segunda clase. | | | |
| Vitalicios. | 6 | 220,354.33 | | 220,354.33 | | | | |
| Indemnizaciones de la última guerra civil. | 27 | 3,741,300.3 | 3,741,300.3 | | | | | |
| Fianzas. | 4 | 46,000 | 46,000 | | | | | |
| Juros. | 3 | 5,632,335.4 | | 5,088,162.27 | 564,172.8 | | | |
| Participes legos en diezmos. | 4 | 3,136,532.32 | | | | 2,243,816.22 | 724,730.4 | 168,286.6 |
| Haberes de Casa Real. | 2 | 11,215.4 | | | 11,215.4 | | | |
| Liquidaciones por documentos antiguos no recogidos. | 4 | 23,831.47 | | 23,831.47 | | | | |
| | 44 | 12,831,919.22 | 3,787,300.3 | 5,332,399.9 | 575,387.12 | 2,243,816.22 | 724,730.4 | 168,286.6 |

Nota. Respecto al ramo de participes legos en diezmos, de sus valores figurados, no se ha emitido cantidad alguna por no haberse aun llenado todos los requisitos que exige la especial legislación de dicho ramo.

Madrid 31 de Mayo de 1852.—V. B.—El Director general, Aristizabal.—El Jefe del departamento, José de Adaro.

Los habitantes de la ciudad de Calatayud han dirigido á S. M. la siguiente exposicion:

Señora: Los que suscriben, vecinos y contribuyentes de esta ciudad de Calatayud, acuden presurosos al Trono de V. M. exponiendo que las voces de que iba á alterarse la tranquilidad pública, no han podido menos de alarmarles, tan de veras, que en el momento en que se han apercibido de ello, se han presentado á la Autoridad para ofrecer y asegurar á esta que en los pacíficos y leales habitantes de Calatayud no cabe el desorden, ni mucho menos el ser infieles á su Reina ni á su patria.

Las ideas de orden y de adhesion á V. M. rechazan cualquiera intencion que pueda hacerse por un puñado de hombres, que no cabe sean hijos de la fidelísima y augusta Bilbilis; y respetando los avisos ó los datos que á las celosas Autoridades les hayan llegado para

prevenir las con actos de próximos desórdenes, la verdad es, Señora, que en Calatayud no hay ni cabe que haya corazon desleales que intenten perturbar la paz.

El vecindario todo es pacífico, es honrado, es leal; sus sentimientos y sus principios son de orden, de sumision y de respeto á su Reina, á la ley y á las Autoridades; ni uno solo puede hacer traicion á estos sentimientos; y si por desgracia, Señora, hubiese algun discolo que intentase alterar el orden, de seguro que toda la poblacion y la ciudad entera se alzarían contra cualquiera intencion.

Por ello, á V. M. humildemente suplican los exponentes se digne acoger esta manifestacion, emanada de la adhesion y fidelidad de los habitantes de Calatayud, que nada desean mas que la paz, la tranquilidad y la conservacion de la preciosísima vida de su Reina por dilatados años en bien y felicidad de la Monarquía española.

Calatayud 9 de Junio de 1852.—Señora.—

A L. R. P. de V. M.—José Fernandez de Heredia.—Vicente Larrea.—Juan Blas.—Pedro Llanas.—Juan Ruiz.—Francisco Sanchez.—Antonio Martinez.—Juan Francisco Sanchez.—Antonio Martinez.—Mariano Zabalo.—Emeterio Navarro.—Joaquin Perez y Perez.—Antonio Español.—Andrés Perez.—Salvador Landa.—Antonio Lorente.—Juan Mugi.—Miguel Grajales.—Leon Guillen.—Maximiano Font.—Mariano Billetero.—Luis Coley.—José Tolosa.—José de la Fuente.—Santiago Ramon.—Victoriano Martín.—Domingo Gil.—Agustin Artieda.—José Ruiz.—El escribano, decano del juzgado, Francisco Torralba.—Teodoro Martinez.—Manuel Ramos.—Roque Arévalo.—Gaspar Lausín.—Andrés Baeza.—José de Viesma.—Francisco Molina.—José Rios.—Estéban Blas.—Lucas Sanchez.—Manuel Ucelay.—Elias Mulet.—Ramon Gaspar.—Antonio Aznar.—Andrés Alonso Gaspar.—Ramon Gaspar.—Roque Gamboa.—Fernando Lárraga.—Miguel Estaeager.—Alberto Palacio.—Mariano

Higuera.—Manuel Vicente Sanchez.—Zacarias Ciria.—Casimiro Felez.—Anacleto Vicen.—Vicente Hidalgo.—Martin Lázaro Jimeno.—Braulio Blasco.—Juan Miguel Borque.—Juan Larrea.—José Sanz y Tarazona.—Jorge Moncin.—Manuel Grajales.—Miguel Calabria.—Vicente Lahoz.—Justo Zabalo.—Bernardino Azpeitiar.—Cristóbal Grajales.—José Ruiz.—Juan Francisco Mochales.—Mariano Gil.—José Crespo.—Juan Fernandez Quevedo.—José del Cos.—Joaquin Diaz de Garayo.—Jaime Carles.—Juan Vargas.—Joaquin Diez.—Ramon Felez.—Pedro Gil.—Francisco Molina.—José Gareña.—Roque Arévalo.—Estéban Arpa.—Cipriano Sancho.—Angel Sanchez.—J. Mora.—Juan Santana.—Manuel Cortés.—Ignacio Lopez.—Ignacio Lardies.—Juan José Galigo.—Francisco Font.—Manuel Ucelay.—Ramon Melendo.—José Santos.—Gregorio Guedea.—Manuel Navarro.—Gerónimo Morales.—Agustin Zabalo.—José Sanz.—Mariano Lopez.—Nicolás Alonso.—Mariano Clemente.—

Pablo Ascoz.—José Moros.—Francisco Gil.—Andrés Navarro.—Francisco Gutiérrez.—Manuel Oroz.—Timoteo Orera.—Pedro Martínez.—Marcos del Puyo.—Jaime Carlos de Cerveros.—Judas Losilla.—Anastasio Zaldúa.—José Ibarra.—Vicente Ena.—Antonio Ibarra.—Manuel Torralba.—Manuel Díez.—Cosme Marsen.—M. Torralba Lezcano.—Mariano Quintilla.—Francisco Lafuente.—Domingo Ibañez.—Antonio Pinilla.—Silvestre Gaspar.—Pedro Lecina.—Feliciano Franco.—Lázaro Herrero.—Mariano Díez.—Manuel Gil.—Sisto Elizondo.—Prufencio Herrero.—Miguel Fernández.—José Montreal.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE GUADALAJARA.

En virtud de providencia del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta en venta vitalicia con arregio á las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1833 y 26 del propio mes de 1851, una escribanía numeraria en la ciudad de Sigüenza, que pertenece á la Hacienda pública, y ha sido tasada en 2760 rs. vn. á pagar ea metálico, y condicion expresa de que solo se admitirán como licitadores á los que se hallen adornados de los requisitos que previene el Real decreto de 13 de Abril de 1844. En su consecuencia, y en conformidad á las disposiciones contenidas en el de 7 de Mayo próximo pasado, su único remate tendrá lugar el día quinto posterior á los 30 del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio á las doce de su mañana en el Gobierno de la provincia, y debe ante el señor Juez de primera instancia del citado Sigüenza.

Guadalajara 15 de Junio de 1852.—Matías Bedoya.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A virtud de providencia dictada en 14 del corriente por el Sr. Visitador eclesiástico de esta villa ante el notario mayor que suscribe, se vende á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Jesus del Valle, distinguida con los números 26 moderno y 29 antiguo de la manzana 463, procedente de bienes nacionales, y que hoy corresponde á la testamentaria de Doña Maria Pereda, cuya casa tiene de sitio 2902 3/4 pies cuadrados, y fué tasada en 12 de Mayo próximo pasado por D. Bartolomé Tejada Díez, arquitecto de la Academia de San Fernando, en la cantidad de 122,468 rs. á rebajar cargas, bajo la precisa condicion de consignar en metálico el liquido que resulte en este tribunal para darlo á su tiempo la inversion que correspondiera, según la última voluntad de la testadora.

La persona que desee adquirir la mencionada casa, se presentará en este dicho tribunal y oficio de D. Isidro José del Castillo, donde se le admitirá cualquiera postura siendo arreglada, y se enterará de cuanto desee saber; debiendo advertirse que para su remate se halla señalado el día 22 del actual á la hora de la una de la tarde en la sala-audiencia del indicado tribunal, establecido en la calle de la Pasa, número 3, cuarto segundo.

Madrid 15 de Junio de 1852.—El notario mayor, Isidro José del Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un censo perpétuo de 6 rs. vn. de canon anual, con licencia, tanteo y veintena, que gravita sobre una casa sita en la calle de la Torrecilla de Leal, con vuelta á la de los Tres Peces, distinguida con el núm. 41 nuevo y 22 antiguo, manzana 24, cuyo censo en el año de 1680 lo poseía D. Alfonso Delgado, y se le señala el término de 20 días para que acudan á deducirlo ante dicho señor Juez y escribanía; prevenidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1852.—Tomás María Bande.

Por providencia del Sr. Visitador eclesiástico de esta villa, dictada con vista de comision conferida por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, su señor, á virtud de Real orden, en 11 del corriente ante el notario mayor Don Isidro José del Castillo se vende en pública subasta y á censo reservativo con interés de 3 por 100, una casa situada en la calle de los Reyes con accesorias á la de San Ignacio, señalada con los números 25 por la primera y 12 por la segunda, ambos nuevos, 2 antiguo de la manzana 529, que procede de los bienes devueltos al clero, y tiene de sitio 1949 1/16 pies cuadrados, la cual se tasó en 30 de Abril último por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Bartolomé Tejada Díez en 72,834 rs. vn., previa rebaja de las cargas ó gravámenes que sobre sí tuviere.

Quien quisiere hacer postura, lo verificará en el tribunal de la visita eclesiástica, situado en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto segundo, y oficio de dicho notario Castillo, quien se le admitirá siendo arreglada, enterándosele al propio tiempo de cuanto desee saber; y se previene que para el remate está señalado el día 25 del mes que rige á la una de la tarde en la sala del mencionado tribunal.

Madrid 16 de Junio de 1852.—El notario mayor, Isidro José del Castillo.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANGERO.

PRUSIA.—Berlin 8 de Junio.—SS. MM. el Rey y la Reina han partido para la Silesia. En el

sequito de S. M. van el Conde Stolberg y el Baron Alejandro de Humboldt.

En la sesion de ayer del Congreso aduanero, Mr. de Pommersch, Plenipotenciario prusiano, ha comunicado á la Asamblea la respuesta del Gobierno á la declaracion hecha por los Plenipotenciarios de los Estados de la coalicion de Darmstadt.

Esta respuesta, cuyo espíritu fué comunicado por despacho telegráfico, contiene la noticia de la discusion de todos los pormenores que presenta este asunto. Mr. de Pommersch ha sostenido que los Estados del Zollverein no podian entrar en una union aduanera y comercial con el Austria, sobre todo, tal como se habia formulado en el proyecto.

La posicion económica, industrial y financiera del Austria es tal que la Prusia y sus aliadas se arruinarían y retrocederian medio siglo si formasen una union aduanera y comercial. Por esto es necesario esperar á que las necesidades y las posibilidades que ofrecen las relaciones presentes se hayan insensiblemente aproximado y asimilado.

En cuanto á la negociacion de un tratado de comercio con el Austria, el Gobierno prusiano ha declarado mas de una vez que catraria en negociaciones cuando se hubiese verificado la constitucion del Zollverein. Hoy confirma esta declaracion, pero observando que la reconstitucion del Zollverein determinará la extension que sea posible dar á este asunto.

El Plenipotenciario prusiano ha observado que las discusiones del Congreso no habian producido aun ningun resultado útil, y que ya se sentian los inconvenientes de tal estado de cosas, sobre todo en la languidez de la industria y el comercio. El Gobierno prusiano no puede tomar sobre sí la responsabilidad de ello; pero como esta situacion no deba prolongarse, invita á los Plenipotenciarios á comunicar su resolucioa los Gobiernos respectivos, y á adoptar tan pronto como sea posible una decision en un sentido dado. (*Gaceta de Colonia.*)

PIEMONTE.—Turin 7 de Junio.—El Senado ha aprobado hoy por 31 votos contra 2 el tratado comercial con la Francia; por 31 votos contra 4 el convenio postal con la Toscana, y por 50 votos contra 2 un empréstito para la provincia de Faucigny. La Camara de Diputados ha continuado la discusion del proyecto de ley sobre el camino de hierro de Turin á Novara, y ha aprobado la enmienda de Mr. de Revel al art. 7º, relativo á la estacion de Tu. in. (*Gaceta piemontesa.*)

—Se lee en la *Gaceta de Génova* del mismo día:

El *Telémaco*, vapor-correo francés, procedente de Malta, ha conducido esta mañana á la Condesa de Plauen (Amelia, Princesa Real de Sajonia, tia de S. A. R. la Duquesa de Génova), procedente de Florencia, y que se dirige á Turin; y á Mr. Malcon, Coronel inglés, Secretario de la legacion en China, procedente de Roma, con despachos para Turin.

GRAN BRETAÑA.—Un parte telegráfico publicado por los periódicos ingleses anuncia la llegada del correo de la India, portador de despachos que alcanzan al 3 de Mayo en Calcuta, y al 12 en Bombay.

La única noticia que menciona el parte, es una tentativa hecha por los Birmanes para recuperar Martaban, de donde han sido rechazados con gran pérdida.

FRANCIA.—Se lee en el *Messenger de l'Allier* del 4 de Junio:

Por decreto expedido por el Ministro del Interior se retira á los polacos la subvencion que les estaba asignada.

Al conceder auxilios á todos los refugiados políticos que podian temer medidas de rigor en su patria, la Francia tuvo por objeto atender á las primeras necesidades, y permitirles esperar que por medio de su trabajo se hubiesen creado medios de subsistencia.

Desde hace 25 años se ejerce esta generosidad, y debe tener un término, reservándose para casos raros y excepcionales, como para una edad avanzada ó achaques que se opongan á todo trabajo.

Tales son los motivos en que se apoya el Ministro, y que han sido comunicados por la Autoridad municipal á todos los refugiados polacos residentes en Francia.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 13 de Junio.

Segun vemos en la *Crónica de Gibraltar*, el día 6 llegó á aquella plaza, á bordo de la fragata de vapor *Volta*, el Príncipe Archiduque Maximiliano de Austria. Se le hizo un saludo de 21 cañonazos.

Muy animados deben estar este verano los Estijos del Puerto de Santa Maria, segun las noticias que tenemos y las que se dan al público en el siguiente

Programa de las funciones que habrá en el Puerto de Santa Maria en la presente temporada de verano.

Día 22 de Junio. A las seis de la tarde se colocará en el paseo del Vergel una banda de

música que tocará piezas escogidas, por principio en la misma noche la iluminacion extraordinaria en aquel sitio y en el salon de la calle Larga, presentando en ambos puntos una encantadora perspectiva.

A la hora de costumbre se ejecutará una escogida funcion teatral, que se anunciará por carteles.

Día 23. Se hará el encierro público del ganado que se ha de lidiar por la tarde.

A las seis de la mañana se correrá en la plaza el toro de costumbre para diversion de los aficionados.

Desde las siete hasta las nueve de la mañana se situará en el paseo del Vergel la banda de música.

Por la tarde, á la hora y en los términos que designe el cartel ó papeleta que anticipadamente circulará, se ejecutará la primera vista de toros de muerte.

Por la noche habrá en el teatro una brillante funcion.

Se iluminará el Vergel y el salon de la calle Larga, colocándose en el primero de estos paseos la banda de música, que tocará desde las diez hasta las doce.

Concluido el teatro seguirá la velada con serenata por las calles.

Día 24. Se verificará el encierro público del ganado, y á las seis de la mañana se correrá el toro de costumbre, lidiado por los aficionados.

De siete á nueve de la mañana, la banda de música tocará en el salon de la calle Larga. Por la tarde tendrá efecto la segunda vista de toros de muerte en el órden que anuncien los carteles.

Por la noche funcion de teatro.

Iluminacion extraordinaria en el Vergel y salon de la calle Larga, con música desde las diez hasta las doce en el primero de estos paseos.

Día 29. Por la tarde á las cinco y media se jugará una divertida cuchaña en la plaza de la Constitucion, durante la cual tocara piezas del mayor gusto la banda de música.

Por la noche funcion teatral. Iluminacion extraordinaria en el salon y el Vergel, con música en el mismo desde las diez hasta las doce.

Día 4 de Julio. Por la tarde, en el sitio mas á propósito é inmediato á la poblacion que se designará de antemano, habrá acoso de reses por los aficionados, que de esta y las poblaciones inmediatas gusten disfrutar esta diversion.

Por la noche iluminacion extraordinaria en el Vergel, con música en este último paseo desde las diez hasta las doce.

Día 11. Por la tarde á las cinco y media se jugará una divertida cuchaña en el rio, tocando al mismo tiempo piezas escogidas la banda de música.

Escogida funcion de teatro por la noche. Iluminacion en el salon y Vergel, con música desde las diez hasta las doce.

Día 18. Queda fijada la tarde de este día para las primeras corridas de caballos, si como es de esperar, se constituye la sociedad respectiva para la construccion del hipódromo y direccion de aquellas, la cual publicará su programa.

Por la noche, variada funcion de teatro é iluminacion en el Vergel y salon.

Día 24. A las cinco y media de la tarde se verificarán en el rio las divertidas corridas de ánsares que tanta celebridad tuvieron la única vez que en 1849 se han visto en esta ciudad.

Por la noche funcion de teatro. Iluminacion en el salon y Vergel, con música desde las diez hasta las doce en el paseo.

Después de esta hora seguirá la velada con serenata por las calles.

Día 25. El encierro del ganado será público.

A las seis de la mañana se lidiará un toro por los aficionados.

Desde las once á la una de la tarde, se colocará la música en el salon de la calle Larga.

Por la tarde en el órden que expresan los carteles, la tercera vista de toros de muerte.

Por la noche funcion teatral.

Iluminacion en el Vergel y salon, con música en el primero de estos paseos desde las diez hasta las doce.

Día 26. A la hora competente, el encierro público del ganado de la corrida de la tarde. A las seis para diversion de los aficionados se correrá el toro de costumbre.

Por la noche funcion teatral.

Iluminacion en el salon y Vergel, con música en el mismo desde las diez hasta las doce.

Día 1º de Agosto. Por la tarde á las cinco y media se verificarán las muy divertidas corridas de asnes al uso de Inglaterra, nunca vistas en esta poblacion, en el sitio y bajo las bases que se anunciarán por carteles con la debida oportunidad.

Por la noche funcion de teatro.

Iluminacion en el salon y Vergel, con música de diez á doce en el mismo.

Día 14. Gran funcion de teatro.

Iluminacion en el Vergel y salon.

Concluido el teatro se quemarán vistosos fuegos artificiales en el rio, cuyas márgenes se iluminarán, así como los vapores y barcos de vela que se bailen fondeados en el mismo rio.

Día 15. En este día principia la feria de la Victoria, que tan gratos recuerdos ofrece á cuantos han paseado en ella los años anterior-

res, ya por la concurrencia, ya por lo delicioso del paseo del mismo nombre en que se establece, y ya tambien por la brillantez con que en el presente año se ofrecerá al público. Durante los 45 días que debe durar dicho recreo, la comision promoverá que se ejecuten entonces las siguientes funciones de teatro y toros; y que si se construye el hipódromo y se organiza la indispensable sociedad, se efectúen las segundas carreras de caballos.

Tales son los festejos que se preparan para la temporada de 1852 en el puerto de Santa Maria. (*Del Comercio.*)

Barcelona 13 de Junio.

Sabido es de nuestros lectores la pompa suntuosa que despliega Barcelona en las fiestas religiosas. La procesion del día de Corpus de este año ha sido verdaderamente magnífica, y la concurrencia tan excesivamente crecida, que á duras penas se podia dar un paso en la carrera. Las clases todas confundidas acudieron presurosas á dar solemnidad y realce al culto divino, mostrando cuán firmemente arraigado se halla en los pechos españoles el sentimiento religioso á que hemos debido en la prolongacion de los tiempos tantos y tan ruidosos milagros militares con que abrumamos la historia.

Altamente consolador y lisonjero es este cuadro que nuestro pueblo presenta después de las tormentas revolucionarias que han estallado en Europa, llevando en pos de sí hombres, instituciones y dinastías. El dedo invisible de la Providencia nos ha librado de tan costosos cataclismos. ¡Que siga velando por nosotros!

La carrera que siguió la procesion se hallaba cubierta por los cuerpos de la guarnicion, á los cuales tuvimos el gusto de ver después desfilar con grande seguridad en la marcha, y suma exactitud en las pocas evoluciones que pudimos verles ejecutar. Formamos buen concepto de dos batallones de cazadores, el de Granada y el de Talavera, á cuyos jefes, los Sres. Urbina y Blaser, no podemos menos de felicitar.

Ya que incidentalmente hemos hablado del bellísimo estado de los cuerpos que guarnecen esta capital, no podemos menos de indicar nuestros deseos de que el Excmo. Sr. Capitan general aproveche la ocasion de solemnizar alguna de las fiestas nacionales para disponer una gran parada en que cada cuerpo pueda lucirse á competencia.

Volviendo empero á nuestro propósito, no podemos menos de consignar, no solo el gran comedimiento y noble compostura con que la solemne festividad del Corpus ha sido celebrada, sino tambien las muestras de religiosidad y devocion con que por lo general los honrados habitantes de esta capital y los muchísimos forasteros, segun costumbre, han acudido á ver las procesiones. La religion es indudablemente la mejor y mas sólida base de la sociedad: por esto cuando esta en otras partes se bambolea, en España, donde las creencias católicas han echado profundas raíces, ha seguido y sigue firme y segura, y con la ayuda y prevision del Gobierno esperamos que no corra ningun peligro. (*Del Sol.*)

Valencia 14 de Junio.

Las procesiones de San Martin y San Esteban se han celebrado con el lujo y brillantez de costumbre. Con motivo de la primera, el paseo de la calle de San Vicente estuvo el viernes muy concurrido, y asistió como de ordinario lo mas escogido de la elegancia valenciana. La entrada del Santísimo Sacramento en la iglesia se celebró con la pompa y magestad que es proverbial en la provincia y fuera de ella, siendo innumerables las luces que decoraban la espaciosa nave y el altar mayor. La concurrencia á este acto solemne fue numerosísima, ofreciendo una prueba mas del afan con que acude el pueblo de Valencia á las grandes solemnidades religiosas.

La misma animacion se notó en la procesion de San Esteban verificada el sábado. El paseo fué como de costumbre en la calle del Mar: concluida la funcion, se trasladó la gente á la Glorieta y al paseo de la plaza de la Aduana.

Aquella misma noche, para que fuera completa la animacion, tocó una banda de música en la plaza del Mercado, como preliminar de la funcion que debía verificarse al día siguiente en la iglesia de los Santos Juanes. Lo espacioso del paraje, la belleza que ha adquirido con motivo de las mejoras últimamente realizadas, la frescura que le dan los árboles plantados nuevamente, y unido á todo esto, el atractivo de la fuente y su grato murmullo, atrajeron un concurso numeroso y apreciado de tan seductores alicientes, si hemos de juzgar por lo mucho que tardó en renunciar á ellos.

Como la gente forastera viene estos días á disfrutar de cuantas diversiones y atractivos ofrece Valencia, los trenes del ferro-carril salen todas las mañanas con un exceso de coches considerable, notándose la misma animacion en los cafés y en el teatro.

(*Del Diario mercantil.*)

Alicante 13 de Junio.

Sabemos que por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, trasmitida al señor

Alcalde, se está convocando á las personas que figuran como elegibles en las listas de electores municipales, así como á los comerciantes extranjeros que no figuran en ellas, para que concurren el domingo 13 á las diez de la mañana á las casas consistoriales.

En esta reunion se propone S. S. manifestar el pensamiento de construir un trozo de ferro-carril de Alicante á Almansa, que concibieron varios comerciantes y propietarios de esta capital; participar lo que ha adelantado en el particular la comision que se encargó de las gestiones preliminares, y recomendar la eficaz cooperacion de todos para realizar la obra de mas utilidad para el pais en general, de mas importancia para la provincia, de mas interés para esta ciudad, y de mas seguro provecho para el que emplee su capital.

Grandes resultados esperamos del paso que se va á dar, segun la animacion que hemos tenido el gusto de observar en el público; pues no habiéndose podido verificar la reunion el domingo anterior por estar ocupados los salones, y deseando la comision no perder tiempo, con solo haber invitado á algunos amigos, cuenta ya con un número de acciones suscritas mucho mas considerable de lo que se prometia. (Del *Livario*.)

NOTICIAS VARIAS.

En la mañana de ayer ha fallecido en esta corte el Sr. D. Manuel de Esteva, hijo primogénito del Excmo. Sr. Marqués de Esteva de las Delicias, Senador del reino y uno de los mas opulentos propietarios de la Habana. Joven de excelentes cualidades, instruido y modesto, hace dos años que viajaba con aprovechamiento, cuando le ha sorprendido la muerte en sus mejores años, dejando á su familia y amigos sumergidos en el mas profundo dolor.

El domingo próximo celebrará la sacramento de San Sebastian una funcion solemne de Minerva, y á las cinco de la tarde saldrá en procesion, recorriendo las principales calles de la parroquia: irán en dicha procesion varias bandas de música, y entre ellas la nueva del cuerpo de Ingenieros.

Leemos en un periódico de la mañana: Ayer tarde á la hora de la salida del correo tuvo lugar en la Carrera de San Gerónimo un suceso que llenó primero de terror á los que le presenciaron, causándoles luego una admiracion casi supersticiosa. Fué el caso que el zagal que llevaba sujeto á uno de los caballos delanteros del carruaje de Andalucía, fué lanzado con sin igual violencia por los botes del animal, y tuvo la desgracia de caer entre los pies de los demás caballos, que le pasaron por encima, sin que fuese posible detener el carruaje, que tambien pasó por encima del desgraciado zagal. Los circunstantes creyeron encontrar un cadáver cuando acudieron á prestarle auxilio; pero ¡cuál fué su asombro al verle levantarse bueno y sano y sin la menor lesion! Con la viveza propia de la gente de su profesion, se plantó de un brinco otra vez sobre el caballo delantero, y siguió impávido como si tal cosa hubiese sucedido.

LLEGADA. El Teniente general D. Pedro Chacon, Capitan general de Burgos, convalencia de la larga y penosa enfermedad que ha padecido, ha llegado á esta corte en uso de Real licencia.

CASA Y BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.—Habilidades completamente todas las dependencias de este establecimiento, se han repartido billetes personales de entrada para las personas que gusten asistir á la biblioteca. Estas papeletas se dan á los colegiales y á otras personas á quienes la Junta quiere conceder esta muestra de aprecio.

En la biblioteca se encuentra una coleccion mas numerosa y escogida de lo que podia esperarse en el corto tiempo en que se ha formado. Hay en ella bastantes obras de mérito, especialmente de jurisprudencia, legislacion, derecho público y político, historia, literatura y ciencias, y además las principales publicaciones nuevas de la profesion que van saliendo á luz, y los periódicos extranjeros la *Revista de Wolowski*, la *Gaceta de los tribunales* de Paris y otros periódicos de la facultad de jurisprudencia. El retrato de S. M. la Reina, que estaba concluyendo el joven D. Manuel Cortina, hijo del Sr. decano del colegio, ha sido ya colocado bajo el dosel que le estaba preparado en la sala de juntas generales.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Si atendemos á las multiplicadas y variadas alternativas del estado atmosférico, que tan pronto era despejado como acompañado de densos celajes y nubarrones que mas de una vez se deshicieron en fuertes chubascos, bastantes para refrescar el ambiente; si consideramos la inconstancia de la temperatura, pues así estuvo á 5° del T. R. (el día 9 á las seis de la mañana) como á 23°; si observamos que la presion barométrica tambien adoleció de igual oscilacion, aunque se sostuvo siempre entre las 25 pulgadas y 41 líneas, y 26 pulgadas y 3 1/2 líneas; si tenemos presente la variedad de los vientos que soplaron, que tan pronto fueron del S. O. y del O. como del N. E. y N. O., no deberemos extrañar que fuese duro,

anómalo y mas propio de los meses de Febrero y Marzo el temporal que venimos sufriendo desde principios de Junio, que el adecuado á la estacion presente.

Necesariamente habia de influir en el desarrollo de las enfermedades estacionales semejante inconstancia en el estado atmosférico. Así es que las pocas que se han presentado de dichas dolencias fueron de naturaleza y carácter muy variado, notándose igual fenómeno en su curso: estos son los efectos que produce un tiempo irregular, pues llega á modificar nuestra organizacion, predisponiéndola á enfermedades impropias de la estacion.

De aquí dimana el que á pesar de lo avanzado que se halla aquella, se vean reinar afecciones propias de Febrero y Marzo, como son todas las de naturaleza catarral, pues suspendiéndose con las variaciones bruscas de la temperatura la traspiracion cutánea, refluje á órganos de estructura análoga á la de la piel, ó que tiene una íntima simpatía con ella: de ahí el notarse lo frecuentes que han sido en esta última semana los resfriados, las toses pertinaces, los catarros y reumas, las diarreas de igual índole, las irritaciones de todas las membranas serosas de la cabeza, pecho y vientre, y sobre todo las intermitentes de tipo cotidiano y terciano. Por fortuna, para combatir todas las dolencias indicadas, no ha habido necesidad de apelar á medicaciones fuertes y complicadas: como debian su aparicion al desarreglo de la constitucion atmosférica y al régimen higiénico del individuo, ha bastado sustraer de dichas causas al enfermo, y sujetarle á medicamentos para que se lograra su curacion.

La escuadra francesa del Mediterráneo, que después de haber estado fondeada unos cuantos dias en Palermo, salió para Argel, se compone de los siguientes buques:

Navios. *Ville de Paris*, Comandante, Mr. Penaud, con la insignia del vice-almirante Barón de La Suesse.

Valmy, Comandante, Mr. de Candé, con la insignia del Contralmirante Jacquinet.

Jupiter, Comandante, Mr. de Lapiere.

Bayard, Comandante, Mr. Fabre.

Jena, Comandante, Mr. Taffard de Saint Germain.

Henri IV, Comandante, Mr. de Gueydon. *Caton*, corbeta de vapor, Comandante, Mr. Guesnet.

EL JAPON Y LOS ESTADOS-UNIDOS.—Vemos en los periódicos de Nueva-York un extracto de una comunicacion dirigida no hace mucho tiempo por el Presidente de los Estados- Unidos al Emperador del Japon, y la cual hace referencia á la expedicion que para aquel imperio se ha dirigido. Dicho documento se ha presentado al Senado de Washington, y el extracto de que hablamos dice así:

«Con la presente os dirijo un enviado que yo mismo he nombrado, un funcionario de alta categoria en este pais, que no es misionero de religion. Va de mi orden á saludaros y á significaros mis buenos deseos, y á promover la amistad y el comercio entre ambos paises. No ignorais que los Estados- Unidos de América se extienden hoy dia del uno al otro mar; que los vastos paisos del Oregon y la California forman parte de los Estados- Unidos, y que desde otros paisos que son fecundos en oro, en plata y en piedras preciosas, pueden nuestros vapores llegar á las playas de vuestra venturosa tierra en menos de 20 dias.

Muchos de nuestros barcos navegarán ahora todos los años, y algunos de ellos tal vez todas las semanas, entre California y la China: estos barcos deben pasar á lo largo de las costas de vuestro imperio: las tempestades y los vientos pueden hacerlos naufragar en vuestras playas, y nosotros os pedimos y esperamos de vuestra amistad y vuestra grandeza, buen trato para nuestra gente, y proteccion para nuestra propiedad.

Nosotros deseamos que se permita á nuestro pueblo el traficar con el vuestro; pero no le autorizaremos á quebrantar ninguna ley de vuestro imperio. Nuestro objeto se reduce á un amistoso trato comercial, y nada mas. Vosotros tendreis producciones que nosotros tendríamos gusto en comprar, y por nuestra parte tenemos producciones que pudieran convenir á vuestro pueblo. Vuestro imperio contiene gran abundancia de carbon: este es un artículo que necesita muchos vapores que navegan de California á la China, y celebrarían nuestros marinos que se designase en vuestro imperio un puerto donde pudiesen comprar carbon, y donde tuviesen siempre proporcion de comprarlo. El comercio entre vuestro imperio y nuestro pais seria útil á entrambos en otros muchos sentidos. Consideremos bien qué nuevos intereses pueden originarse de estos sucesos recientes que han acercado tanto á nuestros dos paisos, y qué designios de amistad relacion y buena inteligencia debe esto inspirar á los corazones de los que están encargados del Gobierno de ambos paisos.»

ATROPELLO DE UN VIAJERO EN CARRUAJE.—Dias pasados estuvo á punto de ser victima de un auriga testarudo Mr. Carpier, director del teatro de Variedades de Paris.

Mr. Carpier volvia de Versailles en compañía de su esposa y de su hijo. Después de haberse apeado de un vapor del ferro-carril, viendo que llovía, y encontrando un carruaje

de alquiler en la calle de Amsterdam, le quiso tomar por una hora. El cochero, que se llamaba Reveil, empezó por decir que no alquilaba el coche mas que á la carrera. «Os digo que yo le alquilo por una hora, dijo Mr. Carpier,» y entró en el carruaje con su familia, dando las señas de la casa de su suegro, calle Nueva de Mathurins, núm. 9.

Llegado allí, el cochero opuso nuevas dificultades, lo que visto por Mr. Carpier, dijo á la niñera que fuese á buscar un nuevo carruaje, y que condujese á su hijo á su casa, y al mismo tiempo mandó á Reveil que le llevase al teatro de Variedades. En vez de obedecer á esta orden, el cochero empezó á dar latigazos á los caballos, conduciéndolos hacia la calle de Rocher, y diciendo á Mr. Carpier que la carrera habia terminado, y que iba á pegarle de palos.

A los gritos de Mr. Carpier acudió un trabajador que, arrojándose á los caballos, logró contenerlos: se reunió mucha gente, y el cochero dijo á las personas que rodeaban el coche: «amigos míos, este hombre no quiere pagarme; ayudadme á obligarle á que me pague.» Al oír esto la multitud se arrojó sobre Mr. Carpier, le destrozó enteramente el traje, y le hizo pedazos el sombrero.

Llegó en esto un municipal, al que se dió á conocer Mr. Carpier; y después de haber anotado el nombre del cochero, le mandó que condujese al director á su teatro.

Llegado que fué á la calle de Grange-Bateliere, Reveil se negó á ir mas lejos, y empezó á sacudir de nuevo á los caballos; pero llegando la guardia del segundo distrito de policia, le hizo detener, y un granadero fué encargado de subir al pescante con el cochero hasta dejar en el teatro á Mr. Carpier.

Pero antes de que el granadero pudiese subir al pescante, el cochero hizo partir el carruaje, dejando al granadero en la acera.

Después de una carrera larga hasta la calle del Olivier de Saint Georges, el encargado de carruajes de alquiler de aquella estacion detenido de nuevo el coche, oyendo los gritos de Mr. Carpier. El cochero volvió á decir que Mr. Carpier no le queria pagar.

Mr. Carpier fué de nuevo victima de nuevas amenazas, de nuevos insultos y malos tratamientos; pero al fin, auxiliado del encargado de aquella estacion, del granadero que habia echado á correr detrás del carruaje y de algunos transeúntes, lograron conducir á Reveil á casa del comisario de policia de la calle de Breda. El cochero fué puesto preso, y el carruaje entregado á la justicia, pues la cartilla de Reveil no se hallaba en regla.

BOLETIN DE TEATROS.

LA HIJA DE LAS FLORES.—Tal es el título del nuevo drama con que la Excm. Sra. Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda acaba de enriquecer la escena española. Leido por la autora en la noche del 13 á algunos de sus numerosos amigos, todos los que tuvieron el placer de escucharlo han quedado muy satisfechos de su argumento, así como de la fluida y armoniosa versificacion de todo el drama, cualidad que tantos laureles ha hecho alcanzar á la célebre poetisa.

El aplaudido pianista Sr. Gottschalk dará otro concierto el domingo próximo en el teatro del Principe, tocando la fantasia á diez pianos *El sitio de Zaragoza*.

Anoche se representó en el teatro del Instituto el drama nuevo, refundido del francés por D. Mariano Carreras y Gonzalez y Don Juan Ruiz del Cerro, con el título de *Una falta y un castigo*, el cual obtuvo el éxito mas completo.

La ejecucion fué generalmente buena, y particularmente por parte del Sr. Alverá (Don Antonio) como actor y director de escena, que mereció repetidos aplausos; del señor Alverá (D. José), y de la señorita Sabater, que tan exactamente caracterizaron sus respectivos papeles.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Junio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 46 3/8.
Idem diferido, 22 7/16.
Residuos del 4 por 100, 47.
Cuponos, 10.
Amortizable de primera, 10 1/16.
Dicha de segunda, 5 7/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, 165.
Idem de las Cabrillas y Coruña, 103 d.
Idem de Fomento, de 4000 rs., 74 1/2.
Idem de 2000 rs., 73 3/4.

CAMBIOS.

Londrea á 90 dias, 50-30.
Paris, 5-30 p.
Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 1/2 id.

Bilbao, par p.

Cádiz, 1/2 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 1 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 1/2 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de la villa de Yebra, en la provincia de Guadalajara, tiene proyectada la venta del terreno que ocupa en las orillas del Tajo un molino harinero, que segun su construccion ha tenido cinco piedras, y los terrenos que hay á su alrededor cultivados é incultos, los cuales pertenecen á los bienes procomunales de dicha villa, y anteriormente lo fueron de los vecinos del despoblado de Villamayor, y que por su destruccion y traslacion de aquellos á Yebra le corresponden en el dia.

Si alguna persona se creyese con derecho á los mismos bienes podrá deducirle ante este Ayuntamiento en el término de 90 dias, pasados los cuales no tendrán derecho á ellos. 2

SUBASTA DE CENSOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

A voluntad de su dueño se ceden en venta tres censos perpétuos, importantes 245 1/2 fanegas de grano y 10 gallinas, que se cobran anualmente en los pueblos de Etreros, Muño-Pedro y Marazuela, de dicha provincia y partido de Sta. Maria de Nieva. Son procedentes de los suprimidos conventos de Párraces y del Parral de Segovia. Está satisfecha á la amortizacion la mitad de su importe, y la otra mitad se ha de satisfacer en papel del Estado en el término de ocho años, venciendo el primer plazo á fines del año presente, y el último al de 1859.

El remate de dichos censos se celebrará en esta corte el día 21 del corriente, á las doce de su mañana, en la habitacion del Sr. D. José María de Garamendi, que la tiene calle de Relatores, núm. 13, cuarto principal. 1

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Debiendo reunirse la junta general de Sres. accionistas en segunda sesion, en virtud de lo acordado en la celebrada el día 6 del corriente, el domingo próximo 20 del mismo á las doce de su mañana, con el objeto de oír el informe de la comision nombrada en dicha reunion para examinar las cuentas é inventarios presentados á esta y dar su dictamen sobre los demás puntos sometidos á la deliberacion de la Junta, se previene á los interesados para su conocimiento, advirtiéndoles que los Sres. que hayan concurrido á la primera sesion podrán hacerlo á la próxima sin necesidad de nueva papeleta de entrada; pero los que no hubiesen concurrido acudirán á las oficinas de la sociedad, calle de Atocha, número 65, desde este día á recoger dicha papeleta, mediante la presentacion de la carpeta de acciones que posean.

Madrid 14 de Junio de 1852.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, El Secretario, J. Pelagra. 1

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

La Direccion de la compañía en observancia del art. 59 de sus estatutos, ruega á los señores accionistas se sirvan concurrir con los extractos de inscripcion desde 1.º de Julio próximo á sus oficinas, casa del Sr. Marqués de Remisa, calle de San Miguel, núm. 25, á percibir un 3 por 100 sobre el importe de las acciones.

Se arrienda por término de cuatro años, en pública licitacion, el disfrute de los excelentes pastos del Monte de Maluque y rastrojera de Majanar, sitos á menos de tres leguas de esta ciudad, y propios del Excmo. Sr. Duque del Infantado.

La subasta tendrá lugar el domingo 11 de Julio próximo venidero, á las diez de la mañana, en la casa-habitacion del infrascrito administrador de las rentas del Excmo. Sr. Duque en esta ciudad, que la tiene en el palacio de S. E. El referido disfrute se adjudicará al mejor postor bajo las condiciones que resultan del pliego que desde hoy está de manifiesto en el despacho del que suscribe.

Guadalajara 7 de Junio de 1852.—A. Orfila Rotger.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy jueves no hay funcion. Mañana viernes se pondrá en escena el drama en cuatro actos y un prólogo titulado *La hermana del carcelero*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—*Una falta y un castigo*, drama nuevo en tres actos, refundido del francés.—*El amante prestado*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Funcion á beneficio del primer actor D. Facundo Aita.—Sinfonia.—*Jugar con fuego*, aplaudida zarzuela en tres actos, letra de D. Ventura de la Vega y música de D. Francisco A. Barbieri.—Intermedio de baile.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon, aplaudida zarzuela en un acto.